

PACHECO, CÍTESE por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, para lo cual ordenarse el extracto respectivo. Agréguese al proceso la documentación que se acompañe. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado así como la designación de su abogado patrocinador.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- F) DRA. KATHIA SURIANA BURBANO JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL. Lo que llevo a su conocimiento para sus fines legales. QUITO, 21 de noviembre de 2013.

ACTOR: SEGUNDO ITEL RUALES MURILLO DEMANDADO: STALIN FERNANDO RUALES POZO CUANTIA: INDETERMINADA JUEZ: DRA. EDILMA BORA JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO. JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 29 de julio del 2013, las 12h26.

de la Dra. Estela Moreno V. como su Defensora.-NOTIFIQUESE (J) DR. RAFAEL CARPIO SÁNCHEZ, JUEZ DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA, TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, martes 5 de noviembre del 2013, las 08h01.

domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil y reforma de estatutos de la compañía SECURITY ORGANIZATION SERVICE S.O.S. CIA. LTDA. otorgada el 9 de septiembre de 2013 ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.D.J.C.Q.13.005723

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor JORGE AMILCAR ELIZALDE en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.D.J.C.Q.13.005723 de 21 de noviembre de 2013 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil y reforma de estatutos de la compañía SECURITY ORGANIZATION SERVICE S.O.S. CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

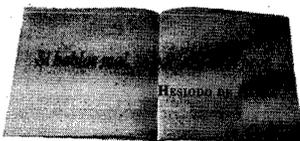
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil de la compañía SECURITY ORGANIZATION SERVICE S.O.S. CIA. LTDA. a fin de que quienes se oyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura se reforma el artículo segundo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas pero podrá establecer agencias y/o sucursales correspondientes en otras ciudades del país o del mundo."

Quito, 21 de noviembre de 2013

Ab. Álvaro Guivermau Becker
INTENDENTE JURÍDICO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO



del documento que el Acto 369 del conductor a proteger los intereses

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FILMARTE ECUADOR CIA. LTDA. FILMARTECUADOR

La compañía FILMARTE ECUADOR CIA. LTDA. FILMARTECUADOR se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12/11/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.D.J.C.Q.13.005945 de 04/Diciembre/ 2013, con la siguiente modificación: En el artículo décimo octavo de los estatutos sociales se elimina el literal d) de acuerdo al artículo 131 reformado de la Ley de Compañías.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "A) PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LARGOMETRAJES, CORTOMETRAJES, MEDIOMETRAJES Y DEMÁS PRODUCTOS EXTRANJEROS..."

Quito, 04/Diciembre/2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

P.A.C. 97504

de la Actora en calidad en que comparece.- Se hará saber al público en general mediante publicación por la prensa en uno de los periódicos de la localidad de un extracto de la demanda y presente providencia, por una sola vez.- No obstante la declaración de haber lugar al concurso de acreedores, el demandado podrá oponerse al presente juicio pagando lo adeudado o dimitiendo bienes equivalentes a la deuda, debidamente saneados en el término de tres días luego de

PRESIDIOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JUAN MANUEL ALVARO LINCAÑO Y MELCHORA ALVARO ACERO. DEMANDADO: MARIANO GUAMAN ALVARO, MARIA ANDREA ALVARO ACERO, JUAN ELIAS ALVARO ACERO, CELIA MARIA VICTORIA ALVARO ACERO, JUAN PEDRO RAMIREZ, FRANCISCO GUALOTO CONDOR, ESTER CORINA ALVARO ACERO, MILTON FERNANDO MONTENEGRO MENA, EDNA MARIETA VALDIVIEZO PASOS, ANGEL POLIVIO RAMIREZ ALVARO, LINDA MERCEDES LOPEZ TENEMAZA, Y FERNANDA GABRIELA TUFIÑO GUTIERREZ. ACTOR: DR. MARCO ULLOA PARRA, SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E) Y REPRESENTANTE JUDICIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. JUICIO No. 740- 2011- DR. PC. TRAMITE: Especial - Expropiación. CUANTIA: USD. 17.269.25. FUNDAMENTO LEGAL: Art. 781 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. AB. DEFENSOR ACTOR: Ab. Dany Guerra Acosta. JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, viernes 8 de julio del 2011, las 11h54.- VISTOS.- En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de juez titular de esta Judicatura avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda de Expropiación presentada por el señor Dr. Ernesto Guarderas Loquerdo, Subprocurador Metropolitano, delegado del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y del Procurador Metropolitano de Quito, en contra de los señores MARIANO GUAMAN ALVARO, MARIA ANDREA ALVARO ACERO, JUAN ELIAS ALVARO ACERO, CELIA MARIA VICTORIA ALVARO ACERO, JUAN PEDRO RAMIREZ, FRANCISCO GUALOTO CONDOR, MILTON FERNANDO MONTENEGRO MENA, EDNA MARIETA VALDIVIEZO PASOS, ANGEL POLIVIO RAMIREZ ALVARO, LINDA MERCEDES LOPEZ TENEMAZA, Y FERNANDA GABRIELA TUFIÑO GUTIERREZ; reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite correspondiente por la vía especial prevista en la Sección 19na. Arts. 781 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Cítese con el contenido de la misma y éste Auto a los demandados en la dirección proporcionada por el demandante, para que comparezca hacer uso de sus derechos dentro del término que prevé la Ley.- De conformidad con el Art. 788 del Código de Leyes antes invocado se nombra como perito al Ing. Boris Tapia Arroyo para el avalúo del fundo.- Como la entidad demandante ha consignado el precio que a su

QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 4077 de la Cta. Cte. No. 3254845704 perteneciente a MENDOZA MACIAS VERONICA MARISOL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C (1) NR

QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 3836 de la Cta. Cte. No. 3254845704 perteneciente a MENDOZA MACIAS VERONICA MARISOL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C (2) NR

QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 3878 de la Cta. Cte. No. 3254845704 perteneciente a MENDOZA MACIAS VERONICA MARISOL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C (3) NR

QUEDA ANULADO Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 2481 de la Cta. Cte. No. 3341539904 perteneciente a MONTESDEOCA MIRANDA ANA CRISTINA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C (5) NR

QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 4143 de la Cta. Cte. No. 3038200304 perteneciente a TIPAN LUIS GONZALO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C (7) NR



Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 110 de la Cta. Cte. No. 210045238 perteneciente a PEÑA ALDIAN LENIN FERNANDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C (13) NR

QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 1027 de la Cta. Cte. No. 3505657104 perteneciente a CHIRIBOGA RIVERA SEGUNDO ARSECO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C (14) NR

QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 550 de la Cta. Cte. No. 3458411104 perteneciente a BOSQUEZ CAMINO WILLIAMS JHONSON del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C (15) NR

QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 407 al 412 de la Cta. Cte. No. 2100046602 perteneciente a DARSOCOM S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C (16) NR

QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 3230 de la Cta. Cte. No. 3387677004 perteneciente a GROUPKONEXION CIA. LTDA. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C (17) NR

QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 4011 de la Cta. Cte. No. 3254845704 perteneciente a MENDOZA MACIAS VERONICA MARISOL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C (18) NR

QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 3447 de la Cta. Cte. No. 3384583704 perteneciente a GONZALEZ ESPIN EMMA MAGDALENA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C (19) NR

QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 1027 de la Cta. Cte. No. 3505657104 perteneciente a CHIRIBOGA RIVERA SEGUNDO ARSECO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C (13) NR

QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 550 de la Cta. Cte. No. 3458411104 perteneciente a BOSQUEZ CAMINO WILLIAMS JHONSON del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C (15) NR

QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 407 al 412 de la Cta. Cte. No. 2100046602 perteneciente a DARSOCOM S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C (16) NR

QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 3230 de la Cta. Cte. No. 3387677004 perteneciente a GROUPKONEXION CIA. LTDA. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C (17) NR

QUEDA ANULADO Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 2481 de la Cta. Cte. No. 3341539904 perteneciente a MONTESDEOCA MIRANDA ANA CRISTINA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C (5) NR

QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 4143 de la Cta. Cte. No. 3038200304 perteneciente a TIPAN LUIS GONZALO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C (7) NR

QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 3447 de la Cta. Cte. No. 3384583704 perteneciente a GONZALEZ ESPIN EMMA MAGDALENA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C (19) NR